



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 800-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2020

VISTOS

El Informe Nº 427-2020-GPyD-OF.PRESUP/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe Nº 147-2020-GPyD/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2020, sobre **AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 53º y 54º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinadas a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19, puede ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020, con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3º del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos Nºs. 398-2015-EF, 031-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes, destinados a la prevención y contención del COVID-19 y la reactivación económica en el 2020;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 405-2020-EF, se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, además señala, que mediante Memorando Nº 1453-2020-EF/53.04, que remite el Informe Nº 1377-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la estimación del costo del bono para la reactivación económica,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 800-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2020

autorizado de manera excepcional y por única vez, para el mes de diciembre del año 2020, S/ 742'457,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, asimismo el Inciso. 1.2, del artículo 1º.- **Objeto**, de la normatividad acotada, establece, que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regional y de los Gobiernos Locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo. Del mismo modo los Incisos 2.1, 2.2 del artículo 2º, del Decreto Supremo, acotado, en relación al Procedimiento para la Aprobación Institucional, indica:

"(...) 2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

- 2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida";

Que, de esta manera el artículo 3º de la norma señalada, en relación a la **Limitación al uso de los recursos**, establece, que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en este contexto la Oficina de Presupuesto mediante Informe Nº427-2020- GPyD-OF.PRESUP/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2020, remitió a la Gerencia de Planificación y Desarrollo el Proyecto de Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación de recursos a través de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 580,500.00)**, en mérito al Decreto Supremo Nº 405-2020-EF, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento que a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTES	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 428,700.00
	2.3 Bienes y Servicios S/ 151,800.00

S/ 580,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 800-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2020

Que, ante lo indicado la Gerencia de Planificación y Desarrollo mediante Informe N° 147-2020-GPyD/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2020, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía, con la finalidad de continuar con la incorporación de la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, por la cantidad de **S/ 580,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento que a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTES : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 428,700.00
2.3 Bienes y Servicios S/ 151,800.00
S/ 580,500.00

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2020; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos incorporados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 580,500.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
1	Ingresos Presupuestados	
1.8	Endeudamiento	
1.8.2	Endeudamiento Interno	
1.8.2.2	Colocación Interna de Títulos Valores	
1.8.2.2.1	Colocación de Títulos Valores Internos	
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Público	
TOTAL INGRESOS		S/ 580,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 800-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2020

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

: Instancia Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Piura

: 9002. Asignación Presupuestaria que no Resultan en Productos

: 3999999 Sin Producto

: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

: Gasto Corriente

2.1 Personal y obligaciones Sociales S/ 428,700.00

2.3 Bienes y Servicios S/ 151,800.00

TOTAL, PLIEGO

S/. 580,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Apruébese la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal de Transferencia de Partidas por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 580,500.00)**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Autorícese a la Oficina de Presupuesto a registrar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 405-2020-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados numeral 31.4 del artículo 31ª del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - Dese cuenta de la presente a la Comisión de Economía y

Administración, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad y a la Comisión de Economía y Administración para los fines que estime conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 01 - PIURA

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA [301529]

NOTA 0000000799

MES: DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 29/12/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: REACTIVACIÓN ECONÓMICA

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 405-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. D.S. 405-2020-EF

ESTADO: APROBADO

FECHA: 29/12/2020

DOCUMENTO: 102 | 0800-2020-A/MPP

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0225 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0316055 OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL		580,500
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		580,500
5 GASTOS CORRIENTES		580,500
2.1.1 9.3 10 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		428,700
2.3.2 8.1 8 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		151,800
TOTAL:		580,500

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		580,500
1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		580,500
TOTAL:		580,500

Municipalidad Provincial de Piura
OFICINA DE PRESUPUESTO
Econ. Luis Enrique León García
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE